



DECRETO N° 89.

CHIGUAYANTE 16 ENE 2018

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a CENCOSUD RETAIL S.A., RUT. N° 81.201.000-K, en la dirección de AVDA. MANUEL RODRÍGUEZ N°334-C, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para el giro comercial de SUPERMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOL-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

Interesado
Secretaría Municipal
Patentes y Rentas Municipales
Dirección Jurídica (formato digital)
Dirección de Control (formato digital)
Dirección de Administración y Finanzas (formato digital)

